



AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

Expte.: 19339/2023

Asunto: Aprobación del proyecto de presupuesto general consolidado para el ejercicio 2024.

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Honorio F. Jorge Moreno, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Gáldar,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2023, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 30 de la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 4.1. b). 6 del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.



SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio económico de 2023, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

Así mismo, se adjunta, además del Presupuesto de la Propia Entidad, lo siguiente:

- Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Toxicomanías.
- Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil GALOBRA, S.A.U.
- Previsiones de Ingresos y Gastos de la Fundación Canaria "Ciudad de Gáldar".

PROPUESTA DE ESTADO DE INGRESOS TOTAL

		OA	Fundación	Galobra	
Recursos Iniciales	Ayuntamiento	Toxicomanías	Ciudad Gáldar	SAU	Total
Cap.1 Impuestos directos	4.913.000,00	0,00	0,00	0,00	4.913.000,00
Cap.2 Impuestos indirectos	6.630.971,89	0,00	0,00	0,00	6.630.971,89
Cap.3 Tasas y otros ingresos	4.232.350,00	0,00	0,00	0,00	4.232.350,00
Cap.4 Transferencias corrientes	16.014.780,24	813.065,00	130.000,00	569.800,00	17.527.645,24
Cap.5 Ingresos patrimoniales	1.118.000,00	0,00	600,00	62.550,00	1.181.150,00
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.7 Transferencias de capital	7.382.789,60	0,00	0,00	0,00	7.382.789,60
Cap.8 Activos financieros	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Cap.9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	40.296.891,73	813.065,00	130.600,00	632.350,00	41.872.906,73
Recursos corrientes = Cap. 1 a 5 de Ingresos	32.909.102,13	813.065,00	130.600,00	632.350,00	34.485.117,13
Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	40.291.891,73	813.065,00	130.600,00	632.350,00	41.867.906,73



PROPUESTA DE ESTADO DE GASTOS TOTAL

Créditos Iniciales	Ayuntamiento	OA	Fundación	Galobra	Total
		Toxicomanías	Ciudad Gáldar	SAU	
Cap.1 Gastos de personal	13.382.024,91	762.439,98	80.600,00	334.745,35	14.559.810,24
Cap.2 Compra de bienes y servicios	12.932.463,45	44.625,02	50.000,00	214.055,64	13.241.144,11
Cap.3 Gastos financieros	138.855,29	6.000,00	0,00	17.624,71	162.480,00
Cap.4 Transferencias corrientes	1.920.640,00	0,00	0,00	0,00	1.920.640,00
Cap.5 Fondo de contingencia e imprevistos	310.589,77	0,00	0,00	0,00	310.589,77
Cap.6 Inversiones	7.532.207,42	0,00	0,00	0,00	7.532.207,42
Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.8 Activos financieros	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Cap.9 Pasivos financieros	1.731.871,84	0,00	0,00	0,00	1.731.871,84
Total gastos	37.953.652,68	813.065,00	130.600,00	566.425,70	39.463.743,38
Empleos corrientes = Cap. 1 a 4 de Gastos	28.373.983,65	813.065,00	130.600,00	566.425,70	29.884.074,35
Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	36.216.780,84	813.065,00	130.600,00	566.425,70	37.726.871,54

RESULTADO PRESUPUESTARIO (a-d)	2.343.239,05	0,00	0,00	65.924,30	2.409.163,35
RESULTADO POR OPERACIONES CORRIENTES (b-e)	4.535.118,48	0,00	0,00	65.924,30	4.601.042,78
DÉFICIT/SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO (c-f)	4.075.110,89	0,00	0,00	65.924,30	4.141.035,19

TERCERO. Asciede a la cantidad de **39.463.743,38€** del Estado de Gastos del Presupuesto General consolidado y de **41.872.906,73€** del Estado de Ingresos Consolidado del Presupuesto del ejercicio 2024, presentando en consecuencia superávit inicial de **2.409.163,35€**.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

QUINTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.



En relación a la competencia, el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2023, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio económico de 2024, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe superávit presupuestario, esta Intervención Municipal informa *favorablemente* el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En Gáldar (documento firmado electrónicamente al margen)

El Interventor Acctal,

